PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

OBSERVACIÓN: Observación a la estructuración de los ítems.

Actualmente, se ha establecido un solo ítem que agrupa el alquiler de volquete y un exacadoras. Sin embargo, es importante señalar que, en la práctica, los proveedores de servicios que cuentan con volquetes generalmente no poseen excavadoras, y viceversa. Esto se debe a la especialización de los equipos y la naturaleza de los servicios que prestan.

Dicha agrupación en un único ítem podría limitar significativamente la participación de postores, reduciendo la competencia en el proceso y, en consecuencia, perjudicando a la entidad al restringir la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas competitivas y especializadas.

Para fomentar una mayor participación de postores y asegurar condiciones más beneficiosas para la entidad, sugiero que se desagregue el ítem único en dos ítems diferenciados de la siguiente manera:

- *Ítem 1:* Alquiler de excavadora
- *Ítem 2:* Alquiler de volquete

Esta modificación permitirá que proveedores especializados en volquetes o en cargadores frontales puedan participar en el proceso, aumentando la competencia y potencialmente mejorando las condiciones de contratación para la entidad.

Agradezco de antemano la atención que puedan prestar a esta observación y quedo a la espera de sus comentarios al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que el estudio de mercado muestra la pluralidad de postores que cumplen con el servicio solicitado (alquiler de excavadora y volquete), por lo cual fue convocado en un item paquete, no pudiendo retrotraerse por contar con dicho registro en la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:
2.5 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2,5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Es potestad de la entidad establecer o no la entrega de adelantos directos al contratista. La Entidad no ha considerado establecer la entrega de adelantos. Sin embargo para una mayor pluralidad de postores se modifica la FORMA DE PAGO, toda vez que la materia de su consulta está enfocada a la forma de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el Numeral: 2.5 Forma de pago:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES y en PAGO PERIÓDICO (QUINCENAL), el cual será de la siguiente forma:

Previa presentación de la valorización mensual y partes diarios de las horas efectivamente ejecutadas, aprobada por los responsables de cada unidad orgánica según corresponda los trabajos, con el visto bueno del supervisor designado por la entidad para cada unidad orgánica.

Fecha de Impresión:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación: 2.5 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, la documentación a presentar correspodiente al pago puede ser presentada a traves del correo tramitedocumentario@epsel.com.pe.

Sin embargo es necesario mencionar, en el apartado 5.3. Procedimientos, se detalla que el contratista deberá realizar la emisión del Informe técnico de los trabajos realizados el mismo que será presentado con las firmas correspondientes en físico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el Numeral: 2.5 Forma de pago:

Dicha documentación se debe presentar ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, ubicado en Av. Nicolás de Piérola N°541 ¿ Distrito de José Leonardo Ortiz ¿ Chiclayo, de lunes a viernes en el horario de 07:45 a.m a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. o de manera virtual a través del correo tramitedocumentario@epsel.com.pe

Fecha de Impresión:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBSERVACION: Observación a la estructuración de los ítems.

Actualmente, se ha establecido un solo ítem que agrupa el alquiler de volquete y un exacadoras. Sin embargo, es importante señalar que, en la práctica, los proveedores de servicios que cuentan con volquetes generalmente no poseen excavadoras, y viceversa. Esto se debe a la especialización de los equipos y la naturaleza de los servicios que prestan.

Dicha agrupación en un único ítem podría limitar significativamente la participación de postores, reduciendo la competencia en el proceso y, en consecuencia, perjudicando a la entidad al restringir la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas competitivas y especializadas.

Para fomentar una mayor participación de postores y asegurar condiciones más beneficiosas para la entidad, sugiero que se desagregue el ítem único en dos ítems diferenciados de la siguiente manera:

- *Ítem 1:* Alguiler de excavadora
- *Ítem 2:* Alquiler de volquete

Esta modificación permitirá que proveedores especializados en volquetes o en cargadores frontales puedan participar en el proceso, aumentando la competencia y potencialmente mejorando las condiciones de contratación para la entidad.

Agradezco de antemano la atención que puedan prestar a esta observación y quedo a la espera de sus comentarios al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que el estudio de mercado muestra la pluralidad de postores que cumplen con el servicio solicitado (alquiler de excavadora y volquete), por lo cual fue convocado en un item paquete, no pudiendo retrotraerse por contar con dicho registro en la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBSERVACION: Respecto al combustible, lubricantes y otros insumos, en caso la entidad los vaya a proporcionar, se requiere se indique el modo, lugar y oportunidad en el que los va proporcionar al contratista, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el numeral 5.2. Actividades, se encuenta especificado que lo siguiente: El proveedor del servicio asumirá combustible, lubricantes, insumos y mantenimiento del equipamiento, durante la ejecución contractual, exonerando de cualquier responsabilidad EPSEL S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación: 5.2 ACTIVIDADES

OBSERVACION: para efectos de disponibilidad del Operador se debe de indicar en qué días y en qué horario debe estar disponible el operador en el vehículo para el uso de la entidad. Asimismo, se debe precisar si le brindaran hospedaje y alimentación para poder calcular cuál es el costo del Operador, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, con respecto a los días y horario de trabajos, en el numeral 5.2. Actividades, se encuentra detallado que, el contratista deberá coordinar directamente con el area usuaria, para la programación y ejecución de los trabajos de mantenimiento, además, con respecto a la jornada laboral se detalla que, el contratista deberá asegurar que el trabajo a desarrollarse sea de luneas a sábado, salvo una emergencia o por necesaidad se trabajara días domingos o feriados. Asimismo, con respecto a otro punto en el numeral 7.1.1. Otras Obligaciones del Contratista, en item b), se especifica lo siguiente: El servicio es a todo costo, por lo que El CONTRATISTA deberá asumir los costos de combustible, peajes, traslado de inda y vuelta (flete) del equipamiento a utilizar durante la ejecución contractual a los puntos indicados en los términos de referencia, además, deberá asumir el costo del operario, supervisor y otros que involucre la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

5.12.1 LUGAR

OBSERVACION: Con la finalidad de poder costear debidamente el costo del servicio se necesita tener la ubicación exacta, con geo localización, del punto donde se van a realizar los trabajos; esto a fin de poder no solamente calcular los gastos de desplazamiento y de desmovilización del equipo sino para calcular los gastos de viáticos y demás que se tienen que incurrir para que el operador se encuentra a disposición de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.12.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el numertal 5.1., en el Cuadro N°03, se encuentran detalladas las coordenadas de ubicación de cada Planta de Tratamiento de Aguas Residuales , asimismo, en el numeral 5.12.1. Lugar, también se encuentran detalladas las localidades y puntos de intervención con coordenadas detalladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

5.12.2 PLAZO

OBSERVACION: No esta claro en la bases el plazo de ejecución y la modalidad en que se van a contabilizar las horas que trabaje cada vehículo, lo cual genera subjetividad en el requerimiento, el cual debe ser aclarado a fin de fomentar la participación de postores y que estos puedan a su vez participar en igualdad de condiciones. Los aspectos observados en este acápite son los siguientes. Se debe precisar si las horas se van a contabilizar con el HOROMETRO del vehículo o si se contabilizan desde que el operador llega hasta que se retira o si hay otra modalidad de contabilización de horas maquina. En las bases tampoco se señala cual es el número mínimo de horas al mes que va trabajar el vehículo. Se necesita saber cuantas horas al mes mínimas garantiza la entidad por cada equipo puesto a su disposición. Pongámonos en le caso que hay paralización de obra, se tiene que tener en claro que pasa en ese escenario o en otro similar. El vehículo y su operador tienen un costo y este esta detallado en un estudio de precios realizado por al entidad, en ese sentido es evidente que hay un número mínimo de horas que la entidad tiene que sufragar al mes (así no se trabaje) a fin de cubrir los costos mínimos de operación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.12.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el servicio de alquiler de maquinaria deberá garantizar la ejecución de las actividades propias del equipamiento durante 768 horas efectivas de trabajo, para lo cual en el numeral 5.2. Atividades, solicitamos que cuenten con un supervisor a fin de que lleve el control de la maquinaria a fin de garantizar las labores y ejecución de manera correcta el servicio. Asimismo, en el numeral 5.4. Plan de Trabajo, se precisa que, el contratista deberá alcanzar un plan de trabajo, donde deberá incluir los recursos necesario para garantizar y evidenciar el cumplimiento de lo requerido, para lo cual podra incorporar formatos de control. Cabe precisar que, según lo detallado en el mismo numeral, cada sede tendrá un supervisor por parte de la EPS, que realizara la supervisión de las labores de forma diaria y evaluara los avances de los trabajos ejecutados según las horas contratadas. Con respecto, a las horas mínimas al mes de trabajo, en el numeral 5.12.2. Plazo, se precisa que la prestación será de 45 días calendarios, el cual computa a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo, además, en el numeral 5.2. Actividades, se encuentra detallado que, el contratista deberá coordinar directamente con el area usuaria, para la programación y ejecución de los trabajos de mantenimiento, además, con respecto a la jornada laboral se detalla que, el contratista deberá asegurar que el trabajo a desarrollarse sea de luneas a sabado, salvo una emergencia o por necesaidad se trabajara días domingos o feriados. Asimismo, adicionalmente es necesario precisar que EPSEL S.A., tiene una jornada laboral máxima de 8 horas al día. Por lo que, las horas de trabajo que se establezcan en el Plan de Trabajo, deberán estar acorde al plazo total del servicio, horas de intervención de maguinaria por Planta de Tratamiento y Supervisión por parte de la EPS. Con respecto a la paralización de Obra que precisa el postor, se aclara que, el presente requerimiento no es para la ejecución de Obra, es para realizar mantenimiento de las infraestructuras detalladas en las bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el numeral 5.6 de las bases del proceso, se establece que una de las responsabilidades del postor es la movilización y desmovilización de los equipos necesarios para la ejecución del contrato, lo que claramente indica que estos costos serán asumidos por el postor o el contratista adjudicatario.

Sin embargo, el texto de las bases no contempla el escenario de una posible paralización de los trabajos. En tales circunstancias, la necesidad de realizar movilizaciones y desmovilizaciones adicionales de los equipos no está prevista dentro del presupuesto inicial del postor. Estos servicios adicionales, al ser necesarios por causas ajenas al contratista, deben ser cubiertos por la entidad contratante, ya que exceden las obligaciones originalmente asumidas por el postor en la formulación de su oferta.

Por lo tanto, solicito se incluya en las bases una aclaración explícita en el sentido de que, en caso de paralización de los trabajos, los costos derivados de las movilizaciones y desmovilizaciones adicionales serán asumidos por la entidad. Esta aclaración es fundamental para asegurar que todos los postores puedan calcular de manera precisa y adecuada los costos involucrados en la ejecución del contrato y presentar una propuesta económica realista y competitiva. Además, dicha precisión contribuirá a la transparencia y equidad del proceso de licitación, evitando posibles controversias o malentendidos durante la ejecución contractual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio es a todo costo, por lo que el traslado de la maquinaria en cama baja, incluye la movilización y desmovilizacion de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^{*}Observación a la responsabilidad de movilización y desmovilización de equipos*

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En Términos de Referencia no se especifica si la entidad contratante será responsable de suministrar el combustible necesario para la operación de los equipos, ni si proporcionará la alimentación, viáticos, y alojamiento para los conductores involucrados en la ejecución del contrato.

Es fundamental que se aclare en las bases quién asumirá los costos del combustible, así como los viáticos y alojamiento de los conductores. Esta información es crucial para que todos los postores puedan calcular de manera precisa y uniforme los costos asociados a la ejecución del contrato, permitiéndoles presentar propuestas económicas adecuadas y competitivas.

Solicito respetuosamente que se precise en las bases si la entidad contratante cubrirá estos costos o si, por el contrario, serán responsabilidad del postor adjudicado. Esta aclaración garantizará la equidad en la participación de todos los postores y contribuirá a la transparencia del proceso de licitación, evitando posibles ambigüedades o malentendidos que podrían afectar la correcta ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el numeral 5.1. Descripción y Cantidad del Servicio a contratar, se especifica lo siguiente: - El Proveedor, deberá contar con la capacidad de abastecimiento de combustible para el funcionamiento del equipamiento durante las 768 horas requeridas de cada maquinaria (Excavadora y volquete). Asimismo, en el numeral 5.2. Actividades, se precisa que, el proveedor debera trasladar su maquinaria a cada una de las PTAR según el Plan de Trabajo, - El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos de sus operadores y/o trabajadores de su empresa, exonerando de cualquier responsabilidad a EPSEL S.A., - El proveedor del servicio asumirá combustible, lubricantes, insumos y mantenimiento del equipamiento, durante la ejecución contractual, exonerando de cualquier responsabilidad EPSEL S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^{*}Observación a las bases en relación al numeral 5.3 de los Términos de Referencia*

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En relación con la contabilización de las horas de trabajo establecida en las bases, resulta imperativo subrayar que, conforme a las prácticas habituales del mercado, cuando una máquina es puesta a disposición de un cliente para alquiler, en este caso, una entidad pública, se establece un pago mínimo mensual equivalente a 200 horas. Este pago mínimo se aplica independientemente de si la máquina es utilizada en su totalidad, de manera parcial, o si no es utilizada en absoluto. Este esquema de pago asegura que el proveedor pueda cubrir sus costos operativos y financieros, garantizando la viabilidad económica del servicio.

Lamentablemente, las bases del presente proceso no contemplan un pago mínimo mensual, lo cual genera una significativa incertidumbre para los postores al dificultarles la correcta estimación de sus costos y, en consecuencia, la formulación de una propuesta económica justa y competitiva. Esta omisión pone en riesgo la equidad en la participación de los postores, dado que podrían no estar en condiciones de ofrecer un precio realista que cubra los costos inherentes a la provisión del servicio.

Además, es necesario que las bases aclaren con precisión el método que se utilizará para contabilizar las horas de trabajo. Existen dos métodos usuales en el mercado que deben considerarse:

- 1. *Horómetro:* El registro de las horas efectivas de operación del equipo, tal como lo mide el horómetro instalado en la máquina. Este dispositivo contabiliza únicamente el tiempo durante el cual el motor está en funcionamiento, proporcionando así una medición exacta del uso real del equipo.
- 2. *Horario del operador:* La contabilización basada en el horario de ingreso y salida del operador o conductor. Este método puede no reflejar con precisión las horas efectivas de operación si la máquina no está en uso continuo.

La falta de claridad en las bases respecto a cuál de estos métodos será utilizado, sumada a la ausencia de un pago mínimo mensual garantizado, crea un vacío normativo que impide a los postores realizar una estimación adecuada de sus costos y riesgos. Esto podría derivar en propuestas económicas inadecuadas y afectar negativamente la transparencia y equidad del proceso de licitación.

Por consiguiente, se solicita que se incluya en las bases del proceso una disposición clara en los siguientes términos:

- 1. *Establecimiento de un pago mínimo mensual de 200 horas,* aplicable independientemente del uso efectivo del equipo, con el fin de que los postores puedan cubrir sus costos fijos y presentar propuestas económicas que reflejen la realidad del mercado.
- 2. *Definición del método de contabilización de las horas de trabajo,* especificando si se utilizará el horómetro del equipo o el horario de ingreso y salida del operador como referencia.

Estas precisiones son esenciales para que todos los postores puedan calcular sus costos de manera precisa y justa, asegurando así la presentación de propuestas económicas equitativas y competitivas, y garantizando la transparencia e integridad del proceso de licitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7.1 Página: 30 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la contabilización de horas será por las horas efectivas de la maquinaria, cabe precisar que para cada unidad orgánica, es decir, cada zonal se asegurará del cumplimiento de las horas realmente ejecutadas.

^{*}Observación sobre la contabilización de las horas de trabajo*

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Del mismo modo para efectos de disponibilidad del Operador se debe de indicar en qué días y en qué horario debe estar disponible el operador en el vehículo para el uso de la entidad. Asimismo, se debe precisar si le brindaran hospedaje y alimentación para poder calcular cuál es el costo del Operador, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el numeral 5.2. Actividades, se precisa que, el proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos de sus operadores y/o trabajadores de su empresa, exonerando de cualquier responsabilidad a EPSEL S.A.. Asimismo, con respecto a los días y horario que el operador debe estar disponible para el uso del vehículo, en el numeral 5.12.2. Plazo, se precisa que la prestación será de 45 días calendarios, el cual computa a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo, además, en el numeral 5.2. Actividades, se encuentra detallado que, el contratista deberá coordinar directamente con el area usuaria, para la programación y ejecución de los trabajos de mantenimiento, además, con respecto a la jornada laboral se detalla que, el contratista deberá asegurar que el trabajo a desarrollarse sea de luneas a sabado, salvo una emergencia o por necesaidad se trabajara días domingos o feriados. Asimismo, adicionalmente es necesario precisar que EPSEL S.A., tiene una jornada laboral máxima de 8 horas al día. Por lo que, las horas de trabajo que se establezcan en el Plan de Trabajo, deberán estar acorde al plazo total del servicio, horas de intervención de maquinaria por Planta de Tratamiento y Supervisión por parte de la EPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación: Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

20487652203 Fecha de envío: 29/08/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. 16:09:56 Hora de envío:

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación: 7.8 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Página: 32 Literal: 7.8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Es potestad de la entidad establecer o no la entrega de adelantos directos al contratista. La Entidad no ha considerado establecer la entrega de adelantos. Sin embargo para una mayor pluralidad de postores se modifica la FORMA DE PAGO, toda vez que la materia de su consulta está enfocada a la forma de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el Numeral: 7.8 Forma de pago:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES y en PAGO PERIÓDICO (QUINCENAL), el cual será de la siguiente forma:

Previa presentación de la valorización mensual y partes diarios de las horas efectivamente ejecutadas, aprobada por los responsables de cada unidad orgánica según corresponda los trabajos, con el visto bueno del supervisor designado por la entidad para cada unidad orgánica.

Fecha de Impresión:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:
7.8 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.8 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, la documentación a presentar correspodiente al pago puede ser presentada a traves del correo tramitedocumentario@epsel.com.pe.

Sin embargo es necesario mencionar, en el apartado 5.3. Procedimientos, se detalla que el contratista deberá realizar la emisión del Informe técnico de los trabajos realizados el mismo que será presentado con las firmas correspondientes en físico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el Numeral: 7.8 Forma de pago:

Dicha documentación se debe presentar ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, ubicado en Av. Nicolás de Piérola N°541 ¿ Distrito de José Leonardo Ortiz ¿ Chiclayo, de lunes a viernes en el horario de 07:45 a.m a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m a 4:30 p.m. o de manera virtual a través del correo tramitedocumentario@epsel.com.pe

Fecha de Impresión:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura: AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

OBSERVACION: Con que motivo piden cumplir este requisito incongruente. Se deberá retirar de las bases, de lo contrario se estaría levantando una barrera para que no haya afluencia de postores y asi direccionar el proceso al postor de su preferencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el B.3.1, el personal clave es necesario que cuente con ciertos requisitos con respecto a la formación academica, debido a que, este personal debe contar con conocimientos y experiencia en relación al servicio a fin de poder realizar las coordinaciones entre Entidad y Contratista de caracter técnico, según lo establecido en el numeral 6.2.3. Personal- A. Personal Clave (i.Actividades)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

B4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

OBSERVACION: Con que motivo piden cumplir este requisito incongruente, se deberia pedir en todo caso personal que sepa manejar los vehiculos y que tengan licencia AIIIC. Se deberá retirar de las bases, de lo contrario se estaría levantando una barrera para que no haya afluencia de postores y asi direccionar el proceso al postor de su preferencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.4 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se ha solicitado personal con la licencia debido a la experiencia requerida para el manejo de dichos vehículos, asimismo, durante el estudio de mercado previo no se ha presentado anterior mente alguna observación con respecto a la experiencia que se está solicitando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAR DEL

AMBITO DE EPSEL S.A.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 16:09:56

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

OBSERVACION: En caso se acredite la experiencia con el estado de cuenta bancario o con documentos bancarios o voucher de deposito, se debe precisar en las bases que se debe señalar y mostrar quién es la persona que hizo el abono con la finalidad de poder vincular fehacientemente la factura que se presente para la experiencia con el dinero o con el depósito del dinero con el cual se ha cancelado ese comprobante de pago

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la forma de acreditar la experiencia del postor en la especialidad está establecido en las Bases Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: